



## Resolución No. 804 de 2010

### “Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 005/10”

#### LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOGOTÁ

En uso legal de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en las Leyes 75 de 1968 y 7 de 1979, las Resoluciones 4670 de 2009 y 1053 del 8 de marzo de 2010, modificada mediante la Resolución No. 1072 del 8 de marzo de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 establece: “De la delegación para contratar. *Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.*” (...)

Que, el artículo quinto de la Resolución No. 4670 de abril de 2009 indica, sobre el alcance de las delegaciones, que: “Corresponde a los servidores públicos delegatarios ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección, escoger contratistas, celebrar contratos y velar por su adecuada ejecución y liquidación, efecto para el cual podrán tramitar y culminar las actuaciones administrativas propias de la actividad contractual que les ha sido delegada; es decir, expedir actos administrativos precontractuales, contractuales y post-contractuales. Dentro de estas actividades se entienden incorporadas, entre otras: 6. Expedir los actos administrativos de trámite y definitivos que sean requeridos. (...)”

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a del numeral 5 del artículo cuarto de la Resolución precitada, por la cuantía establecida para adelantar dicho proceso, el servidor público competente para tramitar los actos propios de las etapas





## Resolución No. 804 de 2010

### “Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 005/10”

precontractuales, contractuales y pos contractuales es la Directora Regional ICBF Bogotá.

Que, el ICBF a través de la Dirección Regional ICBF Bogotá, por ser la delegataria competente, adelantará un proceso de contratación en la modalidad de clubes Juveniles y Pre juveniles por el procedimiento de **Convocatoria Pública**, atendiendo lo preceptuado en el artículo Vigésimoséptimo, que dice: **“REGIMEN ESPECIAL DE APORTE.- De conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Manual de Contratación, la selección de los contratistas se efectuará mediante convocatoria pública que se publicará en la página Web del ICBF, sin perjuicio que la Dirección General, a través del Comité de Contratación, autorice un procedimiento distinto conforme al régimen especial aplicable al ICBF, previa justificación clara y precisa del área Regional o Seccional respectiva”**.

Que así mismo, el Artículo Vigésimoctavo del Manual (Resolución 4670 de 2009) establece que: **“el contrato de aporte se realizará mediante convocatoria pública, siempre y cuando el valor del contrato sea superior al 10% de la menor cuantía de la entidad”**.

Que, el Comité de Dirección Regional Bogotá ICBF aprobó el Plan de Contratación en el cual se registran las necesidades de bienes y servicios que se requieren contratar durante la vigencia 2010.

Que, el Grupo de Asistencia Técnica de la Regional ICBF Bogotá, con el fin de dar cumplimiento a una de sus funciones y previo Estudio de Conveniencia y Oportunidad, solicitó iniciar el trámite contractual correspondiente para seleccionar en igualdad de condiciones al operador que desarrolle la modalidad clubes pre juveniles y juveniles para contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participar en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales.



## Resolución No. 804 de 2010

### “Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 005/10”

Que, el presente proceso tiene su fuente Jurídica principal en el régimen especial denominado contrato de aporte, cooperación y convenio según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Que, el pliego de condiciones, estudios previos y documentación necesaria para consultar por parte de los posibles oferentes, se publicarán conforme a lo ordenado por el artículo Vigésimoséptimo de la Resolución No. 4670 de 2009 en la página Web del ICBF [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co).

Igualmente se podrá disponer de los mismos documentos de manera física, en el Grupo Jurídico de la Regional ICBF Bogotá, ubicada en la Carrera 50 No 26 – 51 de Bogotá D. C., segundo piso, Oficina Jurídica - Grupo de Contratos.

Que, el presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cronograma anexo a la presente resolución, el cual hace parte integral de la misma. Las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda.

Que, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N CDP No. 1349 de Marzo 25 de 2010 a cargo de con cargo a los rubros presupuestales C 320150115004 Clubes pre juveniles: \$ 351.420.78, C 320150115005 Clubes Juveniles: \$ 243.291.312 y C 32015011410303 Clubes pre juveniles desplazados: \$ 68.809.664, por valor de **SETECIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$712.671.520.00)**, para la vigencia 2010.



## Resolución No. 804 de 2010

### “Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 005/10”

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Convocatoria Pública **005/2010**, cuyo objeto consiste en: *“Seleccionar al OPERADOR que desarrolle la modalidad clubes pre juveniles y juveniles para contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participar en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales”*, hasta por la suma de **SETECIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$712.671.520.00)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, se convoca a las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El cronograma del proceso se encuentra en documento adjunto, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución debe publicarse en la página Web del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimoséptimo de la Resolución No. 4670 de 2009 en la página Web del ICBF [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co).



## Resolución No. 804 de 2010

### “Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 005/10”

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2010.

**ROSA MARÍA NAVARRO ORDÓÑEZ**  
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS  
FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ICBF BOGOTÁ

Proyectó. Julieth Valdés  
Revisó y aprobó. Lisette Adriana Murcia  
Control Legal: Gracia Emilia Ustariz Beleño

## Resolución No. 804 de 2010

### “Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 005/10”

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO.

| ACTIVIDAD   | FECHA Y HORA   | LUGAR  |
|---|--|--|
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones.                                  | 31 de marzo al 7 de abril de 2010                          | Página Web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .  |
| Audiencia observaciones para la construcción democrática del pliego de condiciones. | 6 de abril de 2010 a las 3:00 P.M.                         | Auditorio No. 1 del ICBF Regional Bogotá   |
| Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.                                 | 31 de marzo al 7 de abril de 2010 de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. | Por escrito radicadas en la oficina de Gestión Documental del ICBF Regional Bogotá y dirigidas a la Oficina Jurídica, ubicada en la Av. Carrera 50 No. 26-51 CAN o correo electrónico <a href="mailto:Sa00510bog@icbf.gov.co">Sa00510bog@icbf.gov.co</a> |
| Publicación respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones.    | 23 de abril de 2010  | Página Web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .  |
| Resolución de apertura de la Convocatoria pública.                                  | 23 de abril de 2010  | Página Web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .  |
| Publicación del pliego de condiciones.  | 23 de abril de 2010.                                       | Página Web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .  |

## Resolución No. 804 de 2010

### “Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 005/10”

|  |  |  |
|--|--|--|
| Audiencia de aclaración al pliego de condiciones   | 26 de abril de 2010 a las 2:30 P.M.                      | Auditorio No. 1 del ICBF Regional Bogotá, en la Av. Cra 50 No. 26-51 CAN de la ciudad de Bogotá  |
| Observaciones al pliego de condiciones.  | 23 al 27 de abril de 2010                                | Por escrito radicadas en la oficina de Gestión Documental del ICBF Regional Bogotá y dirigidas a la Oficina Jurídica, ubicada en la Av. Carrera 50 No. 26-51 CAN o correo electrónico <a href="mailto:Sa00510bog@icbf.gov.co">Sa00510bog@icbf.gov.co</a> |
| Publicación respuesta a las observaciones.   | 29 de abril de 2010                                      | Página Web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .  |
| Plazo final para la entrega de las propuestas o cierre del proceso en audiencia pública. | 30 de abril de 2010, Entre las 4:00 P.M. y las 4:15 P.M. | La recepción de las ofertas se hará en la oficina de correspondencia del ICBF Regional Bogotá ubicada en la Av. carrera 50 No. 26-51 CAN. La audiencia del cierre del proceso se hará en el Grupo Jurídico ubicado en la Av. carrera 50 No. 26-51 CAN    |
| Plazo de la convocatoria   | 23 de abril de 2010 hasta el 30 de abril de 2010         |  |
| <b>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>  |  |  |
| Evaluación de las propuestas - documentos de subsanación de las                          | 30 al 4 de mayo de 2010                                  | ICBF Regional Bogotá ubicado en la Av. Carrera 50 No. 26-51 CAN  |

## Resolución No. 804 de 2010

### “Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 005/10”

|  |   |   |
|--|---|---|
| propuestas.  |   |   |
| Publicación informe de evaluación.   | 5 de mayo de 2010   | Pagina Web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .   |
| Traslado de informe de evaluación.   | Del 6 al 7 de mayo de 2010  | Oficina Jurídica del ICBF, Regional Bogotá, ubicada en Av. carrera 50 No. 26-51 CAN y Pagina Web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> . y Pagina Web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> . |
| Recibo de observaciones al informe de evaluación.                          | Del 6 al 7 de mayo de 2010  | Por escrito radicadas en la oficina de Gestión Documental del ICBF Regional Bogotá y dirigidas a la Oficina Jurídica, ubicada en la Av. Carrera 50 No. 26-51 CAN o correo electrónico <a href="mailto:Sa00510bog@icbf.gov.co">Sa00510bog@icbf.gov.co</a>    |
| Publicación respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación. | 10 de mayo de 2010  | Pagina Web de la entidad - <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> .   |
| Audiencia de selección y adjudicación en audiencia                         | 11 de mayo de 2010 a las 11:00 A.M.   | Auditorio No. 1 del ICBF Regional Bogotá, en la Av. Cra 50 No. 26-51 CAN de la ciudad de Bogotá   |
| Perfeccionamiento y legalización del contrato.                             | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. | El contrato se entregará para la suscripción en la Coordinación Jurídica de la Regional ICBF Bogotá, ubicada en la Av. Cra 50 No. 26-51 de la Ciudad de Bogotá D.C.   |



## Resolución No. 804 de 2010

### “Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 005/10”

**NOTA:** El proponente podrá entregar la oferta durante el plazo de la Convocatoria radicándola en la Oficina de correspondencia del ICBF Regional Bogotá, antes de la fecha límite para entrega de las mismas.